



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 360 - 2023-MDA/CM

Amarilis, 29 de diciembre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 024-2023, de fecha 18 de diciembre de 2023, Informe N° 1482-2023-MDA-GAF/SGA, de fecha 30 de noviembre de 2023, emitido por el Sub Gerente de Abastecimiento; Informe N° 069-2023-MDA-GAF/SGA/ALMACEN, de fecha 24 de noviembre de 2023, emitido por el Responsable de Almacén; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala *"el máximo Órgano Colegiado del Concejo Municipal, tiene atribuciones para emitir Mociones y Acuerdos sobre decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, conforme al numeral 20, establece: Corresponde al concejo municipal: **"Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"**.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 024-2023, de fecha 18 de diciembre de 2023, en la Estación de Orden del Día: Aceptar, la donación de la O.N.G. Las Manos que Ayudan de Corazón, con RUC N° 20603706774, con guía de remisión transportista electrónica V001-00008224 y según acta de recepción de fecha 20 de noviembre del 2023, dando a conocer su contenido: 2 unidades de Camilla de Metal Portátil Plegable, 2 sofás de madera de 3 cuerpos, 2 sofá de madera, 1 equipo de aire acondicionado de precisión, 6 sillas fija de metal con polopropileno, 4 sillón giratorio, 8 sillas de metal plegable con ruedas, 10 PUF, 10 mascarillas descartable tipo N-94x20, 1 mesa de madera y metal, en mérito al Informe N° 069-2023-MDA-GAF/SGA/ALMACEN, de fecha 24 de noviembre de 2023, emitido por el Responsable de Almacén, por lo que, con Informe N° 1482-2023-MDA/GAF, de fecha 30 de noviembre de 2023, la Sub Gerencia de Abastecimiento, da viabilidad y solicita la aceptación de los bienes donados.

Que, en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, **por VOTO UNANIME**, se expresa el siguiente:

ACUERDO:



Municipalidad Distrital de
Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la donación de la O.N.G. Las Manos que Ayudan de Corazón, con RUC N° 20603706774, en 2 unidades de Camilla de Metal Portátil Plegable, 2 sofás de madera de 3 cuerpos, 2 sofá de madera, 1 equipo de aire acondicionado de precisión, 6 sillas fija de metal con polopropileno, 4 sillón giratorio, 8 sillas de metal plegable con ruedas, 10 PUF, 10 mascarillas descartable tipo N-94x20, 1 mesa de madera y metal, en mérito al Informe N° 1482-2023-MDA/GAF, de fecha 30 de noviembre de 2023, de la Sub Gerencia de Abastecimiento, **a favor de la Municipalidad Distrital de Amarilis,** y en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Control Patrimonial y Servicios Generales, Sub Gerencia de Abastecimiento y demás órganos estructurados competentes de la Entidad.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE



05 ENE 2024

